



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION No

**334/97**

Salta, 07 de Julio de 1.997  
Expediente No: 12.271/96

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS Regular con dedicación Exclusiva de la asignatura NUTRICION BASICA de la Carrera de Nutrición de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución No 245/97 de esta Unidad Académica el Consejo Directivo aprueba el dictamen emitido por el Jurado;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución No 661/88 y sus Modificatorias - Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de Primera Categoría;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(En Sesión Ordinaria No 7/97 del 03/6/97)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.- Designar a la **Bioq. SARA MARIA DE LA VEGA DE IBANEZ**, D.N.I. No 6.048.952, como JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS Regular con dedicación Exclusiva en la asignatura **NUTRICION BASICA** de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 03 de Junio de 1.997 y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 2o.- Afectar esta designación en la respectiva partida individual del presupuesto de la Planta del Personal de esta Facultad.

*md*  
*Alce*



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION No

334 / 97

Salta, 07 de Julio de 1.997

Expediente No: 12.271/96

ARTICULO 3º.- La docente designada cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, remítase copia a: Señor Rector, Secretaria Académica, Dirección General de Personal, División de Personal de esta Facultad y a la interesada a sus efectos.-

img

Lic. CARMEN ROSA ESTRADA  
SECRETARIA



Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ  
DECANO